

COMISIÓN 21 SOBRE RUIDO

ACTA DE LA REUNIÓN MANTENIDA EL 22 DE ABRIL DE 2015.

ACTA N.º 3.

COMISIÓN 21 SOBRE ORDENANZAS

ACTA N.º 6.

ASISTENTES:

D. Jerónimo Blasco Jáuregui, Consejero de Cultura, Educación y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Zaragoza.

D.ª Leticia Crespo Mir, representante del Grupo municipal Chunta Aragonesista

D. Alberto del Álamo y D. Javier Solanas, en representación del Aeropuerto de Zaragoza.

D.ª Carmen Cabanes Jiménez, en representación de la Asociación de consumidores y amas de casa Cesaraugusta.

D. Enrique Asensio García, del Servicio de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Zaragoza.

D. Francisco Serrano, Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón.

D.ª M.ª Pilar Gómez López, en representación de CEPYME.

D.ª Julia Izquierdo Estallo. Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.

D. Luis Clarimón. Comisiones Obreras de Aragón, Medio Ambiente.

D. Federico Rodríguez de Rivera, representante del Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en Aragón.

D.ª Rosa Burgos, Federación de Asociaciones de Barrios de Zaragoza.

D.ª María del Mar Fernández Lorente, UGT – Aragón.

D. Francisco Gaudó Gaudó, en representación del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

D. José Luis López Latorre, Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón.

INVITADOS

D. Francisco Javier Alonso Gómez, Coronel de la Base Aérea Militar General de Zaragoza.

D. Francisco Javier Martínez Gómez, Instituto Tecnológico de Aragón, Universidad de Zaragoza.

SECRETARÍA TÉCNICA

D. Javier Celma Celma, Director de la Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Zaragoza

D.ª Marisa Campillos Apesteguía, Técnico de Información y Documentación Ambiental

D.ª Astrid García Graells, Secretaria, por delegación, en esta reunión, asistida por:

D.ª Belén Diest Gil, funcionario de la Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

D.ª Matilde Cabrera Millet, Dirección General de Calidad Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

D. José Antonio Chanca, Servicio de Movilidad Ayuntamiento de Zaragoza.

D. José Ramón Entralgo, Jefe del Departamento de Conservación y Explotación de Infraestructuras del Ayuntamiento de Zaragoza.

D.ª Concepción Rincón Herrando, Dirección de Servicio Gestión de Suelo e Intervención Urbanística.

D.ª Maite Aguinaco, Instituto Agronómico Mediterráneo de Zaragoza.

D.ª Ainhoa Ruiz Pinilla, Colegio Oficial de Biólogos.

Se inicia en segunda convocatoria la presente Comisión conjunta de Ruido y Ordenanzas municipales de medio ambiente por tratar el mismo asunto que a continuación se detalla:

Primero: Aprobar el acta de la sesión anterior de la Comisión de Ruido (Acta de 8 de marzo de 2011) y acta de la sesión anterior de la Comisión de Ordenanzas (Acta de 1 de junio de 2010).

Segundo: Dar cuenta de la redacción de nueva ordenanza municipal sobre ruido ambiental y vibraciones.

Tercero: Ruegos y preguntas.

Se inicia la sesión, en segunda convocatoria, siendo las 9,30 horas.

El Sr. Blasco da la bienvenida a todos los asistentes y se procede sin más dilación a aprobar las actas de las sesiones anteriores, que se aprueban por unanimidad.

El Sr. Blasco, explica brevemente el proceso de modificación integral de la Ordenanza del ruido ambiental y vibraciones del Ayuntamiento de Zaragoza, desde ahora ORAVAZ.

Entra Sra. Burgos.

El Sr. Blasco indica que es una ordenanza difícil de cumplir en nuestra cultura mediterránea ya que el ruido genera problemas pero a su vez es intrínseco a prácticas de carácter cultural, tradicional, histórico,... por ello intervenimos mucho desde el planeamiento para evitar problemas posteriores.

Entra la Sra. Fernández, el Sr. Clarimón y la Sra. Gómez.

Continúa diciendo que hay aspectos problemáticos en cuanto a las mediciones, como los aparatos de aire acondicionado en los patios interiores. Añade que en materia de arquitectura se ha invertido mucho en normas de aislamientos, incluso yendo más allá del Código Técnico de la Edificación, pero el problema radica en las viviendas existentes. La ordenanza marca un camino y se espera que las ayudas en rehabilitación doten económicamente mejoras en aislamientos acústicos.

Los anexos que integran la ordenanza, recogen la técnica de medición y casos excepcionales en los que se pueda superar los niveles aceptables de ruido ambiental, como son el ruido emitido por campanas, jaculatoria de la Basílica del Pilar, ya que hoy por hoy no son asuntos sobre los que haya una problemática social que exija intervenir sobre ellos a pesar de que en la Comisión previa al Pleno de 21 de abril se generó cierta polémica. Además los ruidos se han derivado a la periferia a través de los cinturones que han recogido el tráfico de camiones y vehículos, sin perjuicio de que el ruido de la flota de autobuses urbanos deba ir disminuyendo.

Señalar que se ha incluido la figura de la mediación como un sistema de resolución de conflictos vecinales, siendo un elemento novedoso que puede ayudar dada la experiencia que se tiene en materia de vivienda y que ante conflictos de ruido pueda ser de carácter análogo.

Otro problema es el aeropuerto: En el Plan General se recogen conos de ruido en virtud de los cuales se han desarrollado algunos barrios. Hay que seguir trabajando en los "aterrijajes verdes", uso de la pista Sur y acuerdos con AENA para que se respeten las normas. Se debe de añadir las gestiones que además el Ayuntamiento ha entablado con el Ministerio de Defensa para neutralizar el ruido de las maniobras de vuelo.

AENA ha informatizado los trazados de vuelo y es muy importante que estén disponibles.

En cuanto a la vida en la ciudad, las nuevas costumbres generan nuevos entornos de posibles molestias, como son las terrazas y veladores ya que los primeros pisos soportan nuevos ruidos.

En definitiva se intenta dar respuesta a las diferentes necesidades aunque será la próxima Corporación quien tenga que aprobar esta norma y procede a pasar la palabra a D.^a Astrid García quien expresa el procedimiento de generación del texto y los trámites conducentes a su aprobación.

La Ordenanza se ha redactado por imperativo legal siendo imprescindible la adaptación de la existente del año 2001 a la actual normativa en vigor, además el Mapa del Ruido de la ciudad que debe revisarse cada cinco años junto con el nuevo marco sobre el ruido conseguirá que la ciudad tenga unas circunstancias de ruido pacificadas.

Se transmite que el texto borrador de la Ordenanza se ha remitido a todos los asistentes por correo electrónico con carácter previo a esta reunión y que además se encuentra disponible en la web municipal: www.zaragoza.es. No obstante lo anterior, el documento se encuentra pendiente de informe de la Asesoría Jurídica y puede exigir cambios en el documento que se está manejando.

El Sr. Blasco pasa la palabra al Sr. Celma que explica los detalles de la nueva norma.

Entra la Sra. Cabanes.

El Sr. Celma indica que el texto que se trae a esta Comisión ha sido un texto muy participado por los distintos departamentos municipales y que se pretende en primer lugar cumplir la ley en vigor y recoger los límites que ya estaban vigentes en la ley estatal y en la autonómica, resolviendo la complejidad de las mediciones e intentando resolver los aspectos conflictivos del control de ruidos en la ciudad.

Solo hemos ejercido la competencia municipal que se otorga en la ley autonómica y que incluye ya la capacidad de intervenir en el ruido que se genera en la convivencia entre vecinos, además se quiere controlar el ruido en las calles distinguiendo aquellas que sean de competencia municipal de las que todavía sean carreteras de titularidad de otras administraciones.

Para seguir los puntos más importantes de la ordenanza se reparten en la sala varios ejemplares de la misma entrando en su análisis:

- La ITV mide el ruido de los vehículos.
- El artículo 14 es teórico.
- Se han incluido avisadores acústicos.
- El Ayuntamiento se obliga a exigir dispositivos de bajo nivel sonoro en su parque de vehículos públicos, si bien no hay un centro homologado de referencia circunstancia que puede ser de la competencia del Gobierno de Aragón.
- Se ha optado por la protección del descanso de la persona y de las circunstancias de ruido en horario nocturno.
- La ordenanza promueve más la prevención que la sanción, sin que por ello se excluya un procedimiento útil para reaccionar contra el ruido.
- Las actividades musicales, festivas o al aire libre implican cierta problemática, como las charangas, los músicos callejeros, los ensayos con instrumentos musicales, las manifestaciones religiosas, ... Las exclusiones incorporadas en el anexo VIII deberán atenderse a los horarios que se fijen por el Ayuntamiento.
- Se plantea el que haya solicitud de permisos para actividades episódicas en una comunidad de propietarios, como en Sevilla se ha recogido.

- Mediciones: se recogen varios criterios en la medición de niveles de ruido con el fin de que haya garantías para las personas que lo soportan y para el que lo mide. Este punto se explica por el Sr. Martínez que indica que los criterios adoptados han sido los teóricos, estratégicos y operacionales.
- Carga y descarga: se ha trabajado con el Servicio de Movilidad y con cadenas de supermercados para establecer cuales serían los momentos más adecuados para la carga y descarga de mercancías que siempre deberá contar con la correspondiente autorización.
- Equipos de climatización, aire acondicionado y bombas de calor: El ruido que estos aparatos generan en los patios interiores por la noche se ha regulado y a partir de las 23 horas no podrán ponerse en marcha dentro de los patios de luces y de manzana. En el texto se detecta que falta la referencia a edificios residenciales por lo cual deberá incluirse.
- Condiciones de instalación y apertura de actividades: Se ha recogido la propuesta de Urbanismo, clasificando en cuatro grupos la acústica de las actividades, incluida la reverberación acústica, destinada principalmente al ruido en aulas, comedores, centros escolares. El Sr. Martínez puntualiza que el acondicionamiento de instalaciones es deficiente tanto en centros escolares como en restaurantes y bares y es una inversión que es rentable tanto para el rendimiento del local como para el usuario que se libra del ruido mediante instalación de absorción acústica. El Sr. Celma puntualiza que desde la Universidad de Zaragoza se ha estudiado las medidas de las condiciones de absorción acústicas incluidas en el artículo 32.
- Medidas relativas a juntas y dispositivos elásticos: El uso del limitador-registrador será voluntario.
- Organismos de control: Se recuerda que los órganos de medición serán siempre acreditados, siendo este un nuevo nicho de empleo que se abre para empresas acreditadas en mediciones de ruido.
- Características de medición y límite de nivel acústico: El Sr. Martínez indica que se ha introducido en la tabla 40.2 la diferencia de día, tarde y noche; los instrumentos de medición dan un número que tiene que ser evaluado por un técnico. Esto se puede discutir pero es lo que establece la normativa vigente. En cuanto a vibraciones hay muchas quejas sobre todo en el mundo escolar. La norma estatal recomienda el uso de un índice para la medición de vibraciones y en la ordenanza se ha recogido también la medición en decibelios de estas vibraciones. El Sr. Celma puntualiza que la ordenanza incorpora los límites que se recogen en la Ley de Aragón.
- Arbitraje municipal: Se incorpora el arbitraje que se ejercitará por el ayuntamiento pero también por entidades que se autoricen para estas actividades tales como colegios profesionales, asociaciones de vecinos, etc.
- Zonas especiales y de interés ecológico: Se podrá realizar un catálogo de estas zonas; por el momento se han recogido las que obran en el P. G. O. U.

- Zonas de ocio: Que el Ayuntamiento cree zonas de ocio específicas con regulación concreta en aislamiento y condiciones acústicas, es una posibilidad recogida en la ordenanza.
- Infraestructuras de transporte ferroviario: Se está haciendo referencia al tranvía.
- Derecho a la información: Como novedad debe informarse sobre la vivienda y la ausencia de esa información es sancionable.
- Responsabilidad: Se ha matizado el responsable en la generación del ruido o vibraciones de manera que siempre haya un responsable y no sea una responsabilidad difusa.

El Sr. Blasco agradece la intervención y puntualiza que todas las actividades de noche se han ido trasladando fuera de la ciudad y las que se han quedado en actividades de festividades queda limitado el horario a las doce de la noche.

El Sr. Celma añade que se ha estudiado el impacto económico que tendrá la ordenanza sobre la ciudad y este no es alto, teniendo en cuenta que ya antes se obligaba a crear barreras acústicas (Z30, Z40). El precio de la vivienda con mayores garantías acústicas puede suponer entre 80-100 € m². En cuanto a los dispositivos de baja emisión sonora para vehículos públicos puede suponer un 2-3% más sobre el coste del vehículo habitual.

En actividades musicales en el interior de la vivienda los costes pueden oscilar entre 100-90 € m².

Da las gracias al profesor Martínez por su valiosa colaboración en la elaboración de la Ordenanza así como las aportaciones realizadas por el Col. Of. de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón que nos ha ayudado en la determinación de estos valores.

Por último decir que para implantar esta ordenanza en la ciudad sería preciso que los empleados públicos cuenten con una formación específica, se realice un seguimiento del cumplimiento de la ordenanza y se disponga para ello de al menos dos técnicos (A2) en la Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad para el ejercicio de las competencias que pudieran derivarse.

El Sr. Martínez indica que actualmente en el ámbito judicial se exige que los funcionarios y los miembros del cuerpo de la policía que hagan mediciones tengan acreditada su aptitud formativa en esta materia.

El Sr. Celma indica que la ordenanza es muy amplia pero que se ha pretendido que sea un único documento que integre toda la regulación que afectaría a la ciudad de Zaragoza, repitiendo en consecuencia aquellas normas que se incluyen en la ley autonómica incluso fórmulas y definiciones.

El Sr. Blasco abre turno de ruegos y preguntas.

El Sr. Rodríguez de Rivera alaba el trabajo municipal porque facilitará el seguimiento y la mejora sobre el ruido de la ciudad y consulta sobre si aquel que cumpla la ordenanza no será sancionable.

El Sr. Blasco informa que el texto es didáctico pero que siempre se estará a las normas de rango superior de modo que en caso de modificación de estas tendrá una afectación directa en la ordenanza municipal.

El Sr. Celma puntualiza que la normativa de ruido es relativamente nueva y que no se prevé modificación en años, por lo cual se tiene cierta seguridad jurídica en este entorno.

Sra. Burgos interviene indicando que la ordenanza del ruido surgió para proteger a los trabajadores de los ruidos constantes en las industrias, sin embargo, una vez controlado ese aspecto, es ahora el ciudadano el que debe protegerse respecto al ruido. Sería interesante incluir el concepto "pico de ruido".

El Sr. Martínez contesta que el L_{max} es ese índice.

La Sra. Burgos solicita acceder al informe del barrio de Arcosur, relativo a AENA.

El Sr. Celma informa de que no se dispone de ese expediente en Medio Ambiente pero sí en el archivo municipal.

El Sr. Blasco explica que la revisión del PGOU que se hizo fue flexible con los planteamientos de AENA y por ello en Valdespartera la zona verde está incluida en el cono de ruido. No obstante, ahora tenemos el futuro por delante y el planeamiento es el aliado en materia de prevención de ruidos.

El Sr. Gaudó pregunta si se ha incluido la regulación de ruidos en festejos multitudinarios que pueden oírse a una distancia de un kilómetro.

El Sr. Celma le contesta que no están incluidos.

El Sr. Blasco puntualiza que hay algunos vacíos legales sobre los cuales pueden hacerse propuestas.

La Sra. Gómez pregunta si se puede acceder a la memoria de impacto económico y que si la obligación de informar implica también a la vivienda antigua.

El Sr. Celma informa que el impacto económico se hará público igualmente en la página web municipal y que la idea es que la información sea en viviendas nuevas. Tomamos nota de este punto sobre el artículo 49.

La Sra. Izquierdo manifiesta que, al igual que los valores energéticos, es interesante para el ciudadano conocer los niveles de aislamiento acústico aunque el edificio no sea nuevo.

La Sra. Burgos consulta qué planteamiento tiene el Ayuntamiento sobre el ruido de la aviación teniendo en cuenta la mayor actividad del aeropuerto comercial de Zaragoza y de la mayor actividad militar de defensa.

El Sr. Blasco deja esta pregunta para el final ya que no tiene que ver con el tema que se está tratando.

El Sr. López informa que la MIAU da lugar a que las licencias sean más fáciles de tramitar, por ello aconseja que hubiera un catálogo específico de actividades según las molestias que genere.

El Sr. Celma indica que efectivamente no hay un catálogo pero que se aceptarán propuestas.

El Sr. Blasco da por terminada la cuestión y se entra a tratar sobre la pregunta realizada en relación al aeropuerto de Zaragoza pasando la palabra al Sr. Celma que informa que ha habido varias reuniones con el Ejército y la Base Aérea de Zaragoza para que a partir de las doce de la noche no haya vuelos. En el año 2014 solo tuvimos cinco o seis quejas por estos temas, se puede mejorar pero el Ejército está cumpliendo aceptablemente, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento no tiene competencias para intervenir en materia de defensa de manera que todo son acuerdos entre ambas partes. Con AENA hay dos compromisos: "aterrizajes verdes" y mediciones de ruido; los aterrizajes verdes se están dando pero sobre las mediciones de ruido el aeropuerto no está cumpliendo con los acuerdos.

El Sr. del Álamo interviene indicando que se está a punto de terminar la aplicación pero que desde Madrid no se ha enviado la documentación.

La Sra. Burgos indica que sobre las cuatro de la mañana hay vuelos comerciales y si vuelan bajo y fuera del corredor verde producen muchas molestias; incluso en el extranjero los aeropuertos están cerrados en horario nocturno y en Zaragoza se encuentra activo las 24 horas.

El Sr. del Álamo contesta que desde junio de 2014 están publicados los datos de los "aterrizajes verdes" pero hay que tener en cuenta que aunque es una práctica recomendada, no es de obligado cumplimiento y que una vez que la compañía aérea lo solicita, los controladores aéreos indican la maniobra de esa manera. Desde AENA se puede comunicar con mayor profusión a las compañías.

La Sra. Burgos indica que en su opinión el uso comercial aéreo no es sostenible.

El Sr. Blasco indica que esa es una cuestión opinable que hay que valorar junto con el desarrollo económico que provoca y que considera que se debería plantear una reflexión seria entre las partes para buscar una nueva ubicación a la base militar aérea siendo una de las posibilidades el campo de maniobras San Gregorio. Como hay reserva jurídica para el Ejército, habría que pactar y el aeropuerto militar podría ser objeto de nuevos acuerdos.

El Sr. Blasco invita a todos los asistentes a hacer sus aportaciones, indicando que deben de hacerse a través de correo electrónico a las siguientes direcciones: agenciamambiente@zaragoza.es y unidadambiente@zaragoza.es.

A las 11:30 horas y no habiendo más asuntos que tratar, D. Jerónimo Blasco da por finalizadas las Comisiones agradeciendo a todos los asistentes su presencia.

D.ª Astrid García

Secretaria, p. d.



D. Jerónimo Blasco Jáuregui

Presidente

